



15 JUL 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N°

/2018

-920-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERES SOCIAL FRACCIONAMIENTO Mza. 286-02. ADJUDICAR.

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional.

Carta Orgánica municipal.

Ordenanza

Ordenanza 1815-CM-08 y sus modificaciones (1977-CM-09 y T.O. 2070-CM-10) crear Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 1411-CM-04: Desafectar espacio verde y afectar AREE como espacio verde.

Plano mensura efectuada por el Agrimensor Betancourt.

Exptes. De beneficiarios.

FUNDAMENTOS:

Los relevamientos realizados en territorio, arrojan la necesidad imperiosa de realizar de regularización dominial de la manzana 286, para ello es necesario llevar adelante la subdivisión, para determinar la totalidad de los lotes y su posterior adjudicación.

La Ordenanza 1411-CM-04, determina en su Art. 1º) la afectación de la parcela 19-2-P-286-02 a reserva fiscal con destino exclusivo para la implementación de un gimnasio y para la realización de actividades deportivas y recreativas, con la finalidad de destinarlas a beneficiar a los barrios del sector. Dicha propuesta no se ha concretado con el transcurrir de los años y la misma ha sido ocupada por varias familias.

La ejecución de las mensuras respectivas, permitirán la solución de las familias que actualmente habitan en carácter de ocupantes, convirtiendo a cada uno de ellos en adjudicatarios, futuros propietarios y únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones que de las parcelas que se originen y de toda mejora que pudieran introducir.

El Concejo Municipal dotó al Departamento Ejecutivo de una herramienta útil y eficaz a la hora de instalar la problemática del hábitat social como prioritaria en la definición de políticas públicas. Urgió la puesta en funcionamiento del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), creado por Ordenanza 1815-CM-08, modificada por Ordenanza 1977-CM-09 y T.O. 2070-CM-10. Desde entonces, el IMTVHS es el órgano de aplicación de las políticas sobre hábitat social fijadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. El IMTVHS tiene autarquía administrativa, económica y financiera y de acuerdo al artículo 3º de la Ordenanza 1815-CM-08, Los principios que rigen su funcionamiento son los siguientes:

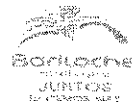
Principios Generales.

Son principios de la presente Ordenanza:

- a. Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de San Carlos de Bariloche, que estén imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado, y que requieran de la participación del sector público para lograrlo.
- b. Propender a reducir, mediante la ejecución de políticas activas, el déficit habitacional, de tierras, de equipamiento comunitario, infraestructura y servicios, que se registran en la



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-C/M-2015)

- ciudad de San Carlos de Bariloche, juntamente con las secretarías correspondientes del Departamento Ejecutivo.
- c. Promover el efectivo ejercicio del derecho al hábitat y a la vivienda de todos los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Estimular la participación ciudadana a través de instituciones públicas o sociales.
  - d. Promocionar la demanda y estimular la oferta de vivienda.
  - e. Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias.
  - f. Desarrollar estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IMTVHS”.

La presente ordenanza es la continuación y el sostenimiento de una política impulsada por el Municipio de San Carlos de Bariloche en todas sus áreas y poderes para solucionar el déficit habitacional facilitando el acceso a la propiedad de la tierra y la construcción de la vivienda propia. Esta política se expresa en medidas concretas como la presente en la que se declaran parcelas de interés social facilitando el acceso a la propiedad de la tierra y la construcción de la vivienda propia y se definen planes y parámetros urbanísticos propios del hábitat social.

AUTOR: Intendente Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Pablo Bullaude; Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, Dra. Laura Inés Zannoni.

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

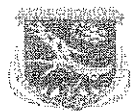
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

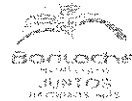
- Art. 1º) Se desafecta como Reserva fiscal la parcela 19-2-P-286-02.
- Art. 2º) Se declara de interés social el fraccionamiento de acuerdo al anexo I (plano de mensura realizado por el Agrimensor José Gómez Betancurt).
- Art. 3º) Se adjudica los lotes comprendidos en el inmueble 19-2-P-286-02 del Barrio 2 de Abril, que son el resultado del fraccionamiento de acuerdo el plano de mensura, anexo I a los siguientes beneficiarios que a continuación se detallan:

Mza. 286- 02    Bº 2 de abril

NC provisoria	Apellido y Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-P-286-02C	Pacheco Gandarilla Juan Jesús	92.954.309	348-imtvhs-18
19-2-P-286-02D	Manrique Ana Belén	33.488.793	73-imtvhs-17
19-2-P-286-02E	Leiva Jessica	33.532.554	73-imtvhs-17
	Nostrosa Martin Jonathan	35.594.966	
19-2-P-286-02F	Iturra María Zafira	22.495.273	73-imtvhs-17



## ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni ama nieros  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

19-2-P-286-02G	Silva Montesinos Teresa del Carmen Noriega Ojeda Mario Enrique	92.760.160 92.814.660	73-imtvhs-17
19-2-P-286-02H	Espinoza Daniela Rosana	28.000.258	73-imtvhs-17
19-2-P-286-02I	Nostrosa Marcos Daniel	35.818.483	73-imtvhs-17
19-2-P-286-02J	Sáez González Sonia Janette Medina Alejandro Emanuel	92.478.504 28.932.917	290-imtvhs-17
19-2-P-286-02K	Leiva María Elizabeth	38.091.241	73-imtvhs-17
19-2-P-286-02L	Nostrosa Robinson Ernesto	40.100.243	73-imtvhs-17
19-2-P-286-02M	Ojeda Yanina Beatriz Catalán Ángel Ali	35.074.717 34.714.523	339-imtvhs-18
19-2-P-286-02N	Anzorena Erika Isabel	35.594.032	73-imtvhs-17
19-2-P-286-02O	Nostroza Yanina Micaela	40.323.169	73-imtvhs-17

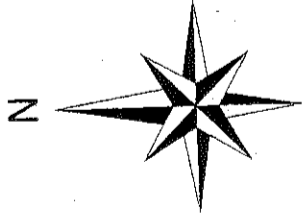
- Art. 4º) La presente adjudicación de inmuebles se efectúa en forma condicionada a la permanencia de los beneficiarios en los mismos a partir de la fecha del pre adjudicación, con prohibición de ceder, alquilar o subalquilar el mismo hasta a la cancelación definitiva del precio del lote.
- Art. 5º) Se autoriza a la Dirección de Catastro a otorgar el visto bueno municipal a los planos de Mensura de subdivisión.
- Art. 6º) Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social la realización de las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los artículos 2º y 3º.
- Art. 7º) Se faculta al Intendente Municipal a firmar los documentos y a realizar los actos que fueran necesarios para la trasmisión de dominio a favor de los beneficiarios.
- Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

**PULLAIDE PABLO**  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

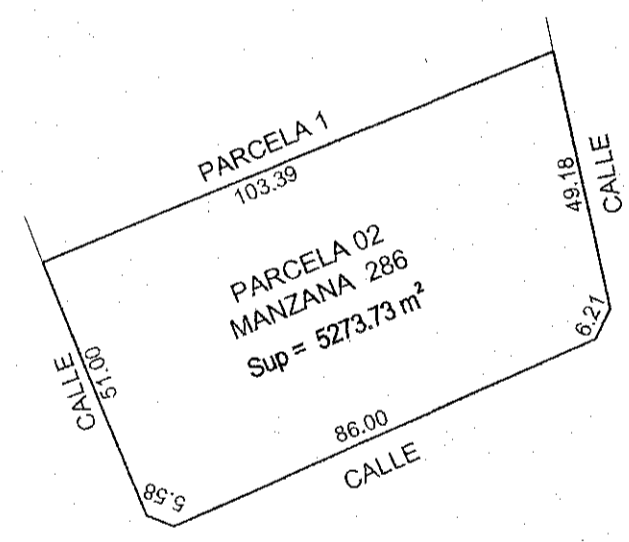
**Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENAUO**  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

**MARCOS BARBERIS**  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

URA

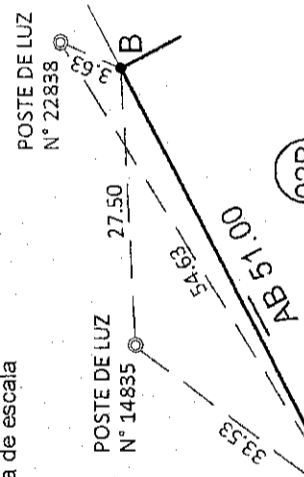


CROQUIS SEGÚN TÍTULO



BALANCE DE SUPERFICIES	
SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO	5273.73 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE SEGÚN MENSURA (POR SUMA DE PARCELAS)	3186.85 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE SEGÚN MENSURA CALLES QUE SE CEDEN	1366.07 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DESAFECTADA SEGÚN PLANO 386/2000 PARCELA 02A	723.07 m <sup>2</sup>
TOTAL SUP SEGÚN MENSURA	5276.09 m <sup>2</sup>
DIFERENCIA EN MENOS	2.36 m <sup>2</sup>

ABALIZAMIENTOS  
Fuera de escala



PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DEPARTAMENTO BARILOCHE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN			
DC	C	S	Mz
19	2	P	286
			02

**MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE LA PARCELA 02, MANZANA 286.**

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
(CUIT 30-99911258-3)

PROPIETARIO:

INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO		OBSERVACIONES
PARCELA	MATRÍCULA	
02	19-42790	

**ANTECEDENTES**

Plano CO-386-2000, CO-053-1993, ordenanza 1411-CM-04

**NOTAS**

Domicilio del Propietario: Centro Cívico - San Carlos de Bariloche CP 8400  
El bien se halla en Zona de Seguridad de Fronteras- Decreto PEN N° 887/94.  
El bien reconoce servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua y demás restricciones que expresa su título.  
La parcela se encuentra desafectada como espacio verde según ordenanza 1411-CM-04  
Se colocaron mojones de hierro ángulo de 2.5cm de ala según resolución 47/05.  
Los ángulos no indicados son de 90°.  
Las calles y el contorno de la manzana mensurada se encuentran fuera de escala.  
Servicios públicos: Energía eléctrica y agua de red.  
Fecha de informe de dominio: 03/03/2016

**CANTIDAD DE PARCELAS: TRECE (13)**

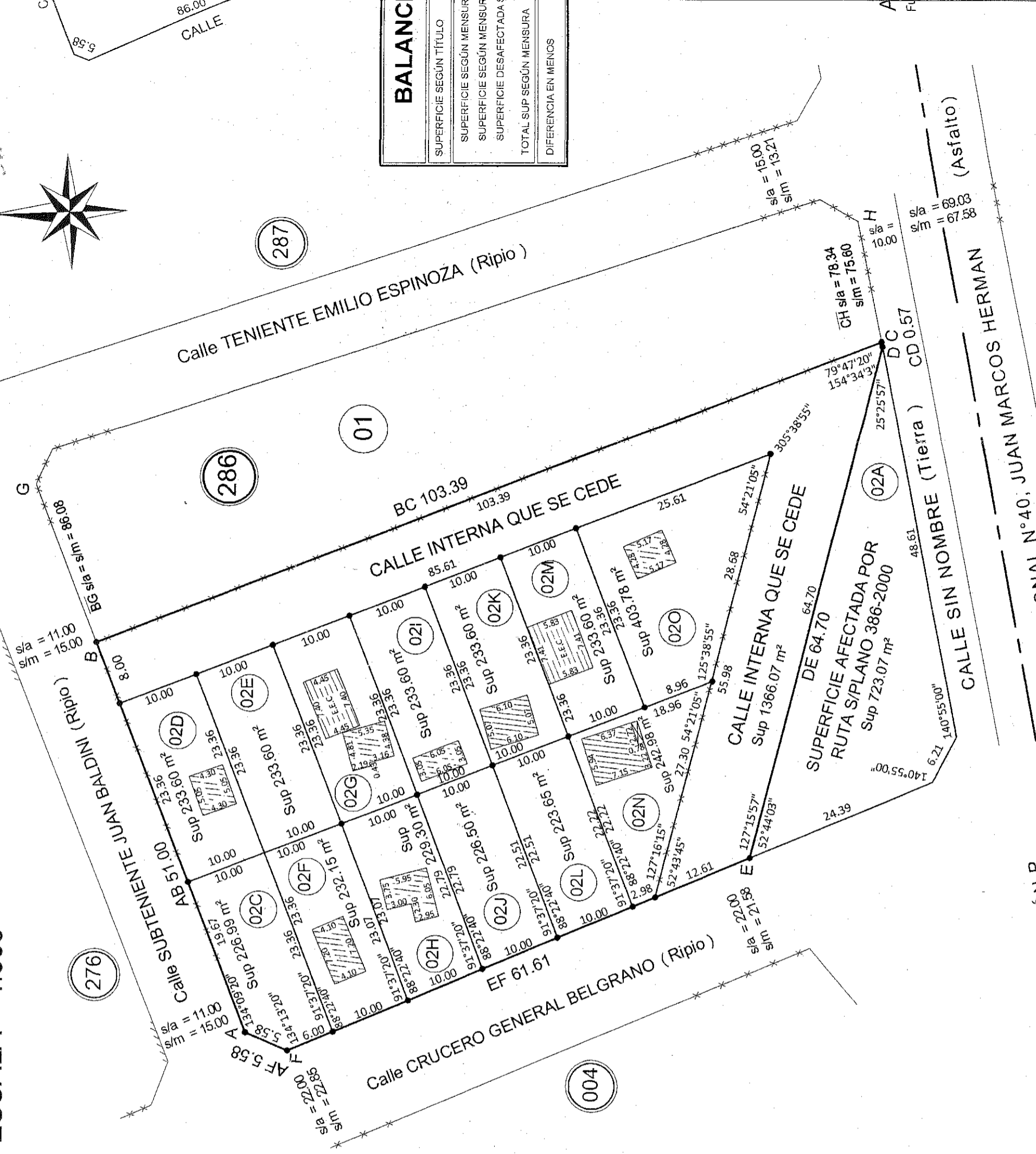
Fecha de mensura: Abril de 2016

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ BETANCURT  
Ing. Agrimensor  
Matrícula del C.P.I. y A. de R.N. N° A-4005-3  
Inscr. de la Dirección de Catastro e Información Territorial N° 661  
Domicilio: Yatasto 576 TE-154344053 Bariloche

NOMENCLATURA CATASTRAL			
DEPARTAMENTO CATASTRAL	CIRCUNSCRIPCIÓN	SECCIÓN	MANZANA
19	2	P	286

# PLANO SEGÚN MENSURA

ESCALA = 1:500



BALANC	
SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO	
SUPERFICIE SEGÚN MENSURA	
SUPERFICIE SEGÚN MENSURA	
SUPERFICIE DESAFECTADA	
TOTAL SUP SEGÚN MENSURA	
DIFERENCIA EN MENOS	

276

286

287

01

004

SECCIÓN P  
SECCIÓN K

017

CH s/a = 78.34  
s/m = 75.60

s/a = 22.00  
s/m = 21.88

s/a = 11.00  
s/m = 15.00

Calle SUBTIENTE JUAN BALDINI (Ripio)

Calle TENIENTE EMILIO ESPINOZA (Ripio)

Calle CRUCERO GENERAL BELGRANO (Ripio)

DE 64.70  
SUPERFICIE AFECTADA POR  
RUTA S/PLANO 386-2000  
Sup 723.07 m<sup>2</sup>

CALLE SIN NOMBRE (Tierra)  
CALLE SIN NOMBRE HERMAN  
JUAN MARCOS (Asfalto)

RUTA NACIONAL N°40, JUAN MARCOS HERMAN